REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.

## ORIGINAL

STREET DE OFFICIAL DE PARTES RECIPIDO CONTRALORSA CIRNERAL 2 1 OCT. 2009 HOSAR BO AMOT RECEPCION Depurt. Juridico Dop. T:R: Y Regist Depart. Contabil Sub, Dep. C.Contral Wb. Dop. A. Cuesta Sub. Dep. CP. Y Biones Nac. Depart. Auditoria Depurt. VIO:PIU:y T, Sub, Depto. Municip. REFRENDACION Medianer S .

ERIO DEL INTERIO Oficina de Partes 15 ENE. 2010 TOTALMENTE TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8929

Santiago, 13 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 1.30 del 2000, N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO: 1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : ORTIZ CAMPOS AUGUSTO MAGNO

RUT : 03589842-5

de MUNICIP.DE SAN JOSE DE LA MARIQUINA

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 16-01-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 11 años 01 meses 00 días.



el beneficio otorgado debe

01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005

01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008

c.c. : - Superintendencia de AFP

- CUPRUM

Diames, Dio

- Interesado

## RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese

que

el Sr. : ORTIZ CAMPOS AUGUSTO MAGNO

RUT : 03589842-5 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado (10 MAGOLANTADO) por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Julio de 2004 a \$ 111.520 El monto

El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley  $N^{\circ}$  3500.

01 de Diciembre de 2004 \$ 114.286 Reajustar al : 01 de Diciembre de 2005 \$ 118.423 de 2006 120.934 01 de Diciembre 01 de Diciembre de 2007 \$ 129.931 01 de Diciembre de 2008 \$ 141.482

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de Junio de 1987 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

JOIGNANT MUÑOZ MARTA coordinadora nacional programa de reconocimiento al exonerado politico

BUCA DE LONGENTO AL ESPESION ESPESION ESPECIAL LEY Nº 19.234 PRESIDENTE ERIO DEL INTER 03/1/